



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA 348 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo No. 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., identificado con NIT 899.999.081-6, reestructurado mediante Acuerdo No. 002 de 2009 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 002 de 2017 del Consejo Directivo y reestructurado mediante Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo, ubicado en la calle 22 No. 6 – 27 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3386660, y página web www.idu.gov.co, representado por **CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ**, obrando en su condición de **SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.403.603 nombrada mediante Resolución 1426 del 05 de febrero de 2020, posesionada mediante Acta No. 022 del 07 de febrero de 2020, debidamente facultada por la Resolución de Delegación No. 4316 de 2022 de la Dirección General, quien se denominará el “**IDU**” y el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68**, identificado con NIT 901.360.221-3, integrado por **PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.** con NIT 860.024.586-8 con una participación del 65%, **INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** con NIT 860.025.054-6, con una participación del 25% Y **COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** con NIT 860.513.857-7, con una participación del 10%, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida 82 No. 10 – 50 Piso 9, con teléfono 3760030 y dirección de correo electrónico cmarango@pavcol.com, representado legalmente por **CARLOS MAURICIO ARANGO DOMÍNGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.423.894, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni los integrantes del consorcio que representa, en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política o el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el **Contratista**, acordamos suscribir la Modificación No. 9, al contrato de obra 348 de 2020 (el “**Contrato**”), previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el DOCUMENTO CONPES 3900 DEL 2017 del 25 de septiembre de 2017, establece en su numeral 3.1.2. para Troncales alimentadoras y complementarias que *“En consideración de la demanda proyectada para los diferentes corredores troncales planteados a futuro, el distrito priorizó para el corto plazo la implementación de las troncales de la Avenida 68, la Avenida Boyacá y la Avenida Ciudad de Cali, en razón a su alta demanda y a que, en conjunto con la Carrera 7 y la PLMB, generan importantes mejoras de los niveles de servicio del sistema”, además describe “Por su parte Transmilenio S.A. con base a la actual operación del sistema definió los parámetros técnicos operacionales de las troncales priorizadas en toda su extensión, a partir de la modelación de la demanda del sistema en el modelo de transporte con que cuenta la entidad(...)”*.
2. Que mediante el documento CONPES 3945 del 2018 se establece la declaración de importancia estratégica del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE SUS HABITANTES. BOGOTÁ”** del cual hacen parte las troncales alimentadoras de la Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali. El numeral 4.2. Plan de acción, del precitado documento respecto de las citadas troncales, señala:

CMA
MFVO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA 348 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

“Considerando la problemática descrita en el diagnóstico, a continuación, se presenta el componente correspondiente a las troncales alimentadoras Av. Cali y Av. 68 que hacen parte del proyecto de la PMLB – tramo 1, con las cuales se busca mejorar las condiciones de movilidad en el Distrito Capital. Las troncales alimentadoras Av. Cali y Av. 68 se declaran de importancia estratégica en el presente documento, dando cumplimiento a la continuidad al apoyo del Gobierno nacional a la destinación de recursos para la implementación de la estrategia de movilidad definida en el Documento CONPES 3882, actualizada y ratificada en el Documento CONPES 3899.”

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio — Transmilenio, se celebró el Convenio Interadministrativo CONV612-2019 de 2019, el día 26 de junio de 2019, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la construcción de las Troncales Alimentadoras Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali de la Primera Línea de Metro de Bogotá — PLMB”*, en el cual se establecen obligaciones para cada Parte, para el desarrollo, vigilancia y control de los procesos de selección y de los contratos requeridos para la construcción de dichas troncales.
4. Que en la cláusula SEGUNDA del Convenio citado, se establece: *“CLÁUSULA SEGUNDA.- ESQUEMA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL: Las partes acuerdan definir un esquema de cooperación interinstitucional para la ejecución de los recursos destinados a la construcción de las troncales el cual tendrá las siguientes características y condiciones (...)”*
5. Que mediante la Resolución No. 010994 del 06 de diciembre de 2019, el IDU ordenó la apertura de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-031-2019 con el fin de seleccionar un Contratista que se encargue de ejecutar, a través de un Contrato de Obra Pública, la *“CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4”*.
6. Que la Licitación se rigió de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia.
7. Que mediante la Resolución No. 001105 del 23 de enero de 2020 del IDU, se adjudicó el Contrato al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes.
8. Que el 8 de mayo de 2020, las Partes suscribieron el Contrato, el cual tiene por objeto *“Mediante este Contrato, el Contratista se obliga a la “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4”*.
9. Que el 11 de junio de 2020, las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato y los plazos del Contrato empezaron a contar a partir del 12 de junio de 2020.

CMA
MFVO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA 348 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

10. Que el 11 de diciembre de 2020, las Partes suscribieron el Modificadorio No. 1 al Contrato, a través del cual se modificó la Sección 8.1. y la Cláusula 13 del Contrato, y se incluyó como Anexo 1 la tabla de hitos del Apéndice G – LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN del Contrato, de conformidad con los Hitos previstos en la Cláusula 14.1 del Contrato.
11. Que el 11 de febrero de 2021, las Partes suscribieron el Modificadorio No. 2 al Contrato, a través del cual se permitió la ejecución de determinadas obligaciones correspondientes a la Etapa de Preconstrucción durante la Etapa de Construcción, como consecuencia de los mayores tiempos que se habían requerido para la aprobación de los Planes de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, así como la aplicación de experiencias en doble vía para determinados perfiles profesionales.
12. Que el 14 de mayo de 2021, las Partes suscribieron el Modificadorio No. 3 al Contrato, a través del cual se incluyó el Apéndice de Bioseguridad y sus anexos, se disminuyó el valor de la retención en garantía, y se modificó el Anexo 1 del Apéndice G del Contrato y se incluyó un párrafo en las Cláusulas 6, 14.1, 21, numeral 1.10 del Apéndice G y 1.3 segundo inciso del Apéndice F.
13. Que el 20 de agosto de 2021, las Partes suscribieron el Modificadorio No. 4 al Contrato, a través del cual se modificó la Sección 5.1.8., la Cláusula 16, la Sección 6.3.3. del Apéndice A del Contrato, se incluyó un párrafo en la Cláusula 6, en la Cláusula 14.1., en el numeral 1.10 del Apéndice G, y en el segundo inciso del numeral 1.3. del Apéndice F; así como una lista de Precios No Previstos del 1 al 23.
14. Que el 28 de diciembre de 2021, las Partes suscribieron el Modificadorio No. 5 al Contrato, a través del cual se modificó la Cláusula 14.2. “*Remuneración de las Obras para Redes*”, las intervenciones por reacción y adecuaciones temporales en la Avenida Carrera 68, se incluyeron cuarenta (40) Ítems de Obra no Previsto del NP-24 a NP-64, se modificó la Sección 6.2. “Especificaciones de los Elementos a Implementar” del Apéndice de Bioseguridad Covid Versión 2 y la incorporación del Apéndice de Bioseguridad Covid 19 Versión 3.
15. Que el 11 de marzo de 2022, las Partes suscribieron el Modificadorio No. 6 al Contrato, a través del cual se incluyeron los Ítems de Obra No Previstos NP-065 a NP-92 de conformidad con lo previsto en la Sección 14.11.4. del Contrato.
16. Que el 17 de agosto de 2022, las Partes suscribieron el Modificadorio No. 7 al Contrato, por medio del cual se incluyeron unos Ítems de Obra No Previstos de conformidad con lo previsto en la Sección 14.11.4 del Contrato, y se modificó la Cláusula 14.11.6. “Ajustes por variaciones en el precio del insumo del asfalto emitido por ECOPETROL y el ICCP” del Contrato.
17. Que el 24 de agosto de 2022, las Partes suscribieron el Modificadorio No. 8 al Contrato, a través del cual se realizó la modificación de la Cláusula 14.5. “Remuneración Ambiental y SST” del Contrato, se modificó la Cláusula 14.6. “Remuneración de las Labores de dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica” del Contrato, y se hizo la modificación de la Cláusula

MAVO
3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA 348 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

14.7. “Remuneración por manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos” del Contrato. De la misma forma, se modificó el Anexo de requerimientos de personal mínimo y equipo mínimo del proyecto, al igual que se eliminó el apéndice de bioseguridad vigente del Contrato.

18. Que el Contratista ha solicitado al IDU la modificación del Contrato para la incorporación de cincuenta y cuatro (54) Ítems de Obra No Previstos del NP 95 al NP 148. Lo anterior, bajo las siguientes consideraciones:

- a) De acuerdo con lo previsto en la Sección 14.11.4. “*Ítems de Obra No Previstos*” del Contrato, estos corresponden aquellos valores unitarios que no están incluidos en las condiciones originales del Contrato, razón por la cual no pueden ejecutarse con los precios previstos, siendo inseparables de la obra contratada o necesarios para ejecutar las intervenciones previstas dentro del objeto contractual.
- b) Adicionalmente, la referida sección establece que estos ítems de obra no previstos podrán aplicar para las actividades o ítems de Obra para Redes, Obras de Adecuación de Desvíos y para Obras Especiales pagadas a precios unitarios.
- c) Aunado a lo anterior, el Contrato establece que los Ítems de Obra No Previstos que se pretendan incorporar al Contrato, deberán ser aprobados por el Interventor y no objetados técnicamente por el IDU.
- d) En relación con lo anterior, el Contratista le solicitó al IDU la inclusión de los Ítems de Obra No Previstos NP 95 al NP 148, de conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría del IDU vigente para el Contrato. La anterior solicitud, la realizó mediante los siguientes comunicados:
 - Comunicado E-IDU-0348-862-22, como adjunto al comunicado de la interventoría C.1443/CE3424/22/5.4 del 6 de septiembre de 2022 con radicado IDU 20225261579162,
 - Comunicado E-IDU-0348-888-22, como adjunto al comunicado C.1443/CE3440/22/5.4 del 8 de septiembre de 2022 con radicado IDU 20225261590202, y
 - Comunicado E-IDU-0348-1048-22, como adjunto al comunicado C.1443/CE3642/22/5.4 del 13 de octubre de 2022 radicado IDU 20225261844452.
- e) El Interventor le informó al IDU la aprobación de los Ítems de Obra No Previstos solicitados por el Contratista, señalando que era necesario incluirlos al Contrato mediante la suscripción de un modificatorio al mismo, aportando el análisis administrativo, técnico y financiero sobre la solicitud de inclusión presentada por el Contratista. Lo anterior, lo hizo mediante los siguientes comunicados:

MFVO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA 348 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

- Comunicado C.1443/CE2673/22/5.4 del 31 de marzo de 2022 radicado IDU 20225260600362 del 31 de marzo de 2022, para los NP 95 al 96.
- Comunicado C.1443/CE2665/22/5.4 del 30 de marzo de 2022 radicado IDU 20225260589052 del 31 de marzo de 2022, para el NP 97.
- Comunicado C.1443/CE2664/22/5.4 del 30 de marzo de 2022 radicado IDU 20225260588632 del 30 de marzo de 2022, para el NP 98.
- Comunicado C.1443/CE2738/22/5.4 del 13 de abril de 2022 radicado IDU 20225260695192 del 18 de abril de 2022, para el NP 99.
- Comunicado C.1443/CE2739/22/5.4 del 13 de abril de 2022 radicado IDU 20225260695432 del 21 de abril de 2022, para el NP 100 al 101.
- Comunicado C.1443/CE2785/22/5.4 del 25 de abril de 2022 radicado IDU 20225260745232 del 12 de mayo de 2022, para el NP 102 al 103.
- Comunicado C.1443/CE2895/22/5.4 del 16 de mayo de 2022 radicado IDU 20225260905782 del 16 de mayo de 2022, para NP 104.
- Comunicado C.1443/CE2895/22/5.4 del 25 de mayo de 2022 radicado IDU 20225260971182 del 25 de mayo de 2022, para el NP 105.
- Comunicado C.1443/CE2950/22/5.4 del 31 de mayo de 2022 radicado IDU 20225260996302 del 31 de mayo de 2022, para el NP 106.
- Comunicado C.1443/CE3021/22/5.4 del 15 de junio radicado IDU 20225261106542 del 15 de junio de 2022 para el NP 107.
- Comunicado C.1443/CE3182/22/5.4 del 25 de julio de 2022, radicado IDU 20225261326322 del 26 de julio de 2022, para el NP 108.
- Comunicado C.1443/CE3195/22/5.4 del 26 de julio de 2022 radicado IDU 20225261339102 del 27 de julio de 2022, para el NP 109 al 110.
- Comunicado C.1443/CE3167/22/5.4 del 18 de julio de 2022 radicado IDU 20225261286372 del 19 de julio de 2022, para el NP 111.
- Comunicado C.1443/CE3139/22/5.4 del 8 de julio de 2022, radicado IDU 20225261257562 20225261327952, del 13 de julio de 2022, para los NP 112 al 113.
- Comunicado C.1443/CE3202/22/5.4 del 28 de julio de 2022, radicado IDU 20225261351822 del 29 de julio de 2022, para el NP 114.

UMA
MFO
5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA 348 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

- Comunicado C.1443/CE3233/22/5.4 del 1 de agosto de 2022, radicado IDU 20225261366002 del 1 de agosto de 2022, para el NP 115.
- Comunicado C.1443/CE3265/22/5.4 del 8 de agosto de 2022, radicado IDU 20225261400892 del 8 de agosto de 2022, para los Np del 116 al 122.
- Comunicado C.1443/CE3269/22/5.4 del 9 de agosto de 2022 radicado IDU 20225261408122 del 9 de agosto, para los NP del 123 al 130.
- Comunicado C.1443/CE3274/22/5.4 del 9 de agosto de 2022, radicado IDU 20225261419482 20225261418302 del 10 de agosto de 2022, para NP del 131 al 140.
- Comunicado C.1443/CE3285/22/5.4 del 10 de agosto de 2022 radicado IDU 20225261423802 20225261426182 del 10 de agosto de 2022, para los NP del 141 al 146.
- Comunicado C.1443/CE3298/22/5.4 del 12 de agosto de 2022, radicado IDU 20225261442022 del 16 de agosto de 2022, para el NP 147.
- Comunicado C.1443/CE3299/22/5.4 del 12 de agosto de 2022, radicado IDU 20225261442472 del 16 de agosto de 2022, para el NP 148.

f) En los anteriores comunicados, el Interventor indicó su aprobación sobre la inclusión del NP 95 al NP 148, en los siguientes términos:

“Inclusión de los Ítems en el Contrato

Considerando que se cumple a cabalidad con lo estipulado en el numeral “14.11.4. Ítems de Obra no previstos”, resaltando entre otros que:

- *Los ítems aprobados y No Objetados no coinciden ni tienen equivalencia técnica con [n]inguno de los ítems contratados.*
- *La descripción del ítem n es citada en el formato establecido por el IDU para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios — APU.*
- *Para los ítems de Obra No Previstos las partes aceptaron estructurar el APU con insumos tomados del Visor de precios del IDU.*
- *Para aquellos casos en que el estudio de mercado determinó que el grado de especificidad del insumo solo permitió contar con un único proveedor del mismo, la Interventoría validó tal información.*
- *Los precios unitarios sufrieron la reversión correspondiente.*

MFVO
6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA 348 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

- *Se incluyó, como soporte a la solicitud de no objeción, el balance financiero del Contrato con la línea base establecida a la fecha de corte de la misma, comprobando que no se excede el valor del Contrato y no se requiere adición presupuestal.*

De acuerdo con lo anterior y considerando la aprobación de la Interventoría, así como la No Objeción del IDU conforme al proceso establecido en el numeral 14.11.4. "Ítems de Obra no previstos" esta Interventoría considera que los Ítems enumerado anteriormente se deben incluir en el Contrato mediante el correspondiente modificatorio contractual (...)"

- g)** A partir de lo anterior, los Ítems por incluirse al Contrato, se encuentran relacionados con los componentes de redes secas, redes húmedas y vías de desvíos, de acuerdo con lo previsto en la Sección 14.11.4. "Ítems de Obra no previstos" del Contrato.
 - h)** Por su parte, el Área Supervisora concluyó que la solicitud de inclusión presentada por el Contratista y avalada por el Interventor del Contrato, cuenta con la justificación técnica, financiera y legal, confirmando que los Ítems de Obra no Previstos son necesarios para la ejecución de las obras y culminación de las metas físicas del Contrato. Adicionalmente, señaló que los ítems a incluir en el Contrato no coinciden ni tienen equivalencia técnica alguna con los ítems incluidos dentro del Contrato.
 - i)** Finalmente, la Subdirección General de Infraestructura del IDU mediante memorando del 9 de noviembre de 2022 con número de radicado STES - 20223460384463, solicitó la elaboración de la presente modificación.
- 19.** De acuerdo con la jurisprudencia, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *"una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"*¹ y que dicha modificación sea *"en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*².

Adicionalmente, se ha señalado por la jurisprudencia que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación o celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

Que, una vez revisado los argumentos expuestos por la Dirección Técnica de Construcciones, el área ejecutora del Contrato, el Interventor y la Subdirección General de Infraestructura, es importante precisar que el presente Modificatorio al Contrato, se encuentra debidamente revisado por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Expediente 1952. (CP. Enrique Jose Arboleda Perdomo. 13 de agosto de 2009)

² Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. (MP: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. 25 de abril de 2012)

MFO
7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA 348 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros, y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte del área técnica supervisora - DTC que recomendó a la ordenadora del gasto - SGI se solicite la modificación contractual, rigiéndose por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. Incluir cincuenta y cuatro (54) Ítems de Obra No Previstos de acuerdo con lo previsto en la Sección 14.11.4. “Ítems de Obra No Previstos” del Contrato, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM IDU	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR UNITARIO REVERSADO	NO. Y FECHA DEL OFICIO IDU DE NO OBJECCIÓN
NP-95	BAJANTE GALVANIZADA TIPO PESADO CONDUIT L=6m, Ø=2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 212.914	20223460859251 Del 29-04-2022
NP-96	CURVA 90° PVC D= 2". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS.	UN	\$ 18.616	20223460859251 Del 29-04-2022
NP-97	CAÑUELA PARA POZO DE INSPECCIÓN D=1.20 (CONCRETO 175 KG/M2)	UN	\$ 76.185	20223460859251 Del 29-04-2022
NP-98	Apique (1) lateral sobre vía existente en afirmado, ubicado al sur-oriente del canal San Francisco, para reconocimiento de la fundación del Box Culvert Ancho:1.9 m Alto:1.8 m existente, el cual se requiere para realizar la ingeniería de detalle que conlleve a los diseños definitivos para la instalación de la red matriz Ferrocarril – Autopista El Dorado con tubería WSP de 24" y el interceptor de 1.4 m en metodología sin zanja. Dimensiones superiores: Ancho: 9.85 m x Largo: 4.0 m, dimensiones inferiores Ancho: 1.5 m x Largo: 4.0 m, profundidad: 4.0 m, talud escalonado [0.5:1]. Incluye equipo de excavación mecánica, equipos de bombeo de para el manejo de nivel freático o aguas de escorrentía, equipo de trabajo en alturas, localización topográfica y mano de obra. incluye cargue del material sobrante y acomodación final del material excavado para el lleno del apique. no incluye retiro ni disposición final del material excavado remanente, no incluye sistema de entibado.	UN	\$ 1.044.062	20223460859251 Del 29-04-2022
NP-99	CAÑUELA PARA CAJAS DE INSPECCIÓN 0.8 X 0.8 m EN CONCRETO DE 2500 Psi, SEGÚN NORMA NS-068 DE LA EAAB.	un	\$ 49.922	20223460914161 del 9-05-2022
NP-100	HITO DE 75CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIÁMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	un	\$ 48.418	20223460914161 del 9-05-2022
NP-101	SEPARADORES TIPO TRANSMILENIO DELINEADOR TIPO B EN POLIETILENO (0.78M X 0.20M X 0.15M) Y 4 TORNILLOS EN ACERO INOXIDABLE DE 1/2" DE ANCHO Y 5 TORNILLOS DE 1/2" DE LARGO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 199.751	20223460914161 del 9-05-2022
NP-102	TAPÓN HD EXTREMO LISO D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 224.939	20223460966441 del 14-05-2022
NP-103	DEMARCAION LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=15 MILS, ACRÍLICA BASE AGUA. INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO. INC MICROESFERAS)	ML	\$ 1.913	20223460966441 del 14-05-2022
NP-104	MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	\$ 70.741	20223461185501 del 17-06-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA 348 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

ITEM IDU	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR UNITARIO REVERSADO	NO. Y FECHA DEL OFICIO IDU DE NO OBJECCIÓN
NP-105	INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CONTROLADOR DE TRAFICO C900 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, (INCLUYE TRANSPORTE DE CONTROLADOR DESDE LA SDM HASTA LUGAR DE INSTALACIÓN EN BOGOTÁ, MANO DE OBRA E IVA, NO INCLUYE SUMINISTRO DE CONTROLADOR.	UN	\$ 1.331.354	20223461205061 del 23-06-2022
NP-106	TUBERÍA GALVANIZADA D=2" NORMA NS-060 EAAB PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS DE ACUEDUCTO, INCLUYE ALAMBRE RECOCIDO No.18.	ML	\$ 29.272	20223461205061 del 23-06-2022
NP-107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMALLA FIBRA DE VIDRIO (BX-100)	M2	\$ 14.860	20223461301381 del 18-07-2022
NP-108	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITÍN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE.	M3	\$ 116.642	20223461418931 Del 19-08-2022
NP-109	CÁMARA TIPO "F2" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES DIBUJO CT-051	UN	\$ 418.106	20223461418931 Del 19-08-2022
NP-110	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG PEA CON RECICLADO DE CONCRETO. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	\$ 110.087	20223461418931 Del 19-08-2022
NP-111	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASFALTO CONVENCIONAL (CEMENTO ASFÁLTICO 60-70) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	\$ 557.468	20223461418931 Del 19-08-2022
NP-112	Suministro, transporte e instalación de válvula mariposa D=12", Extremos bridados (Brida ANSI) clase 150, Presión de trabajo del sistema 150 PS (Presión nominal del accesorio PN 16), doble excentricidad, sello elástico, accionamiento por volante, de conformidad con la norma NP-018 de la EAAB, (incluye juego de tornillería, dos empaques en caucho negro con refuerzo en lona, Espesor 1/8" y equipos necesarios para la instalación)	UN	\$ 9.484.578	20223461384961 Del 9-08-2022
NP-113	Suministro, transporte e instalación de válvula mariposa D=24", Extremos bridados (Brida ANSI) clase 150, Presión de trabajo del sistema 150 PSI (Presión nominal del accesorio PN 16), doble excentricidad, sello elástico, accionamiento por volante, de conformidad con la norma NP-018 de la EAAB, (incluye juego de tornillería, dos empaques en caucho negro con refuerzo en lona, Espesor 1/8" y equipos necesarios para la instalación)	UN	\$ 32.408.978	20223461384961 Del 9-08-2022
NP-114	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL 60-70 - HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	\$ 602.780	20223461435211 Del 24-08-2022
NP-115	PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE PARA ACCIONES DE MOVILIDAD. (INCLUYE CORTE, DEMOLICIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, IMPRIMACIÓN, SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA DE MEZCLA ASFÁLTICA) TRABAJO NOCTURNO.	M3	\$ 1.035.090	20223461435211 del 24-08-2022
NP-116	BASE GRANULAR CLASE A (BG A)- HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 117.735	20223461435281 Del 24-08-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA 348 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

ITEM IDU	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR UNITARIO REVERSADO	NO. Y FECHA DEL OFICIO IDU DE NO OBJECCIÓN
NP-117	CORTE DE PAVIMENTO (HORARIO NOCTURNO) - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA.	ML	\$ 1.849	20223461435281 Del 24-08-2022
NP-118	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO. HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	M3	\$ 32.935	20223461435281 Del 24-08-2022
NP-119	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN - HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE CARGUE)	M3	\$ 4.359	20223461435281 Del 24-08-2022
NP-120	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO - HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL)	M3	\$ 71.565	20223461435281 Del 24-08-2022
NP-121	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 - HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE)	M3	\$ 602.626	20223461435281 Del 24-08-2022
NP-122	TORRE DE ILUMINACIÓN DE 4 BOMBILLAS DE 1000 WATS CADA UNA. ALQUILER. INCLUYE COMBUSTIBLE A.C.P.M.	UN/M ES	\$ 4.459.167	20223461435281 Del 24-08-2022
NP-123	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL, HORARIO NOCTURNO. (Incluye Cargue manual). No incluye transporte y disposición final de sobrantes)	M3	\$ 164.106	20223461435281 Del 24-08-2022
NP-124	DEMOLICIÓN DE POZOS, CAJAS Y CÁMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB, COMPRESOR, CARGUE)	M3	\$ 257.547	20223461435281 Del 24-08-2022
NP-125	MATERIAL SELECCIONADO, HORARIO NOCTURNO. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBRADOR BENITÍN DE 1 TONELADA (INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE)	M3	\$ 86.799	20223461435281 Del 24-08-2022
NP-126	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN Y SELLO EN SUB BASE GRANULAR CLASE C (SBG_C), HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO).	M3	\$ 125.455	20223461435281 Del 24-08-2022
NP-127	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1, HORARIO NOCTURNO, (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO MECÁNICO).	M2	\$ 1.694	20223461435281 Del 24-08-2022
NP-128	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1, HORARIO NOCTURNO, (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO MECÁNICO).	M2	\$ 1.732	20223461435281 Del 24-08-2022
NP-129	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA, HORARIO NOCTURNO. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITÍN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE	M3	\$ 115.520	20223461435281 Del 24-08-2022
NP-130	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 - HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN CON TERMINADORA DE ASFALTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR INCLUYE OPERARIO Y	M3	\$ 580.503	20223461435281 Del 24-08-2022

MFVO
10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA 348 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

ITEM IDU	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR UNITARIO REVERSADO	NO. Y FECHA DEL OFICIO IDU DE NO OBJECCIÓN
	COMBUSTIBLE, INCLUYE COMPACTADOR DE LLANTAS Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN)			
NP-131	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	\$ 18.061	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-132	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-02 TIPO TRIANGULO EQUILÁTERO 75CM. DE LADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 293.896	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-133	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE INFORMATIVAS TIPO RECTÁNGULO (60CM X 75CM). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 243.163	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-134	SEMÁFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO (3X200) (ALQUILER) LENTES DE POLICARBONATO DE 8" TRES LUCES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LEDS, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRASLADO INTERNO EN OBRA. ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN/M ES	\$ 131.548	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-135	SEMÁFORO PEATONAL DE POLICARBONATO (2X200) (ALQUILER) LENTES DE POLICARBONATO DE 8" DOS LUCES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LEDS, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRASLADO INTERNO EN OBRA. ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN/M ES	\$ 96.639	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-136	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO SP/SR CON LÁMINA RETRORREFLECTIVA PARA CICLORUTA DE 0.45 M X 0.45 M, INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 269.862	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-137	CABLE ELÉCTRICO 4X16 AWG PARA CONTROL DE SEMÁFOROS VEHICULARES TIPO ST CU 600V 75°C. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	\$ 6.343	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-138	CABLE ELÉCTRICO 3X16 AWG PARA CONTROL DE SEMÁFOROS PEATONALES TIPO ST CU 600V 75°C. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	\$ 5.425	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-139	CABLE ELÉCTRICO 2X8 AWG PARA ACOMETIDA TIPO ST CU 600V 75°C. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	\$ 14.163	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-140	BORRADO DE DEMARCACIÓN VIAL POR FRESADO CON MÁQUINA	M2	\$ 49.670	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-141	ALQUILER DE BASE PARA POSTE METÁLICO DE 1.00 m X 1.00 m h= 1.00 m. EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (210 KG/CM2).	UN/M ES	\$ 53.823	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-142	ALQUILER DE POSTE TIPO MÁSTIL T1 (3.80M) EN TUBO SCH 40 GALVANIZADO Y PINTADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN/M ES	\$ 74.207	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-143	ALQUILER DE POSTE TIPO MÉNSULA T2 (5.50M) EN TUBO SCH 40 GALVANIZADO Y PINTADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN/M ES	\$ 123.994	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-144	SEÑAL VERTICAL DÚPLEX DE TRÁNSITO TIPO SP/SR CON DOS LÁMINAS RETRORREFLECTIVA PARA CICLORUTA De 0.45 M X 0.45 M, INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 406.199	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-145	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO SP/SR CON PLAQUETA RETRORREFLECTIVA PARA CICLORUTA DE 0.45 M X 0.45 M, INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 469.111	20223461445301 Del 26-08-2022

MAVO
11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA 348 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

ITEM IDU	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR UNITARIO REVERSADO	NO. Y FECHA DEL OFICIO IDU DE NO OBJECCIÓN
NP-146	SEÑAL SIO-08 PARADERO PROVISIONAL DE 4 TABLEROS ANCHO ESTÁNDAR SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015 - ALTURA TABLERO 1 DE 0.10 MTS - ALTURA TABLERO 2 DE 0.60 MTS - ALTURA TABLERO 3 (DOBLE) DE 0.60 MTS. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 500.763	20223461445301 Del 26-08-2022
NP-147	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN Y EQUIPO MECÁNICO PARA MANIPULACIÓN)	ML	\$ 37.306	20223461472811 Del 2-09-2022
NP-148	ESCARIFICACIÓN, HUMEDECIMIENTO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR DEL MATERIAL GRANULAR EXISTENTE.	M3	\$ 14.347	20223461472811 Del 2-09-2022

PARÁGRAFO: Cada uno de los cincuenta y cuatro (54) ítems No previstos, incorporados en la presente modificación, cuentan con el Acta de Fijación y Reversión de precios radicadas a la Entidad mediante radicados: No. 20225261579162 del 6 de septiembre de 2022, No. 20225261590202 del 8 de septiembre de 2022 y No. 20225261844452 del 14 de octubre de 2022, así como con el respectivo concepto de No Objeción del IDU en radicados No. 20223461548951 del 16 de septiembre de 2022 y No. 20223461730891 del 1 de noviembre de 2022.

De acuerdo con lo informado por el Interventor del Contrato, mediante comunicaciones No. C.1443/CE3728/22/5.4 del 3 de noviembre de 2022 con radicado IDU 20225261945432, y acorde con los balances adjuntados con comunicación No. C.1443/CE3728/22/5.4 del 3 de noviembre de 2022 radicado IDU 20225261945432, no es necesario realizar adición de recursos, ni prórroga, para la ejecución de los Ítems No Previstos.

Por lo anterior, los costos generados por la inclusión de los cincuenta y cuatro (54) Ítems No Previstos, señalados anteriormente, que corresponden a un valor de mil treinta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos (COP 1.036.434.156), serán pagados de conformidad con lo señalado en la Cláusula 14.11 "Pagos Asociados al Fondo de Compensaciones del Contrato".

CLÁUSULA 2. MANIFESTACIONES: El Contratista declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en el presente Modificadorio, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar. De igual manera, las partes manifiestan que la presente modificación, no genera ningún tipo de erogación presupuestal para el IDU y no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO: En virtud de lo indicado en la presente modificación no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria en caso de incumplimientos.

CLÁUSULA 3. RECURSOS: Para la presente Modificación al Contrato de Obra IDU-348-2020, no se requiere adición de recursos ya que de acuerdo con el balance financiero el contrato cuenta con los necesarios.

CMA

MFVO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA 348 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.

CLÁUSULA 4. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a tramitar y a remitir al IDU los correspondientes certificados de conocimiento de la presente modificación, por parte de las aseguradoras, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de esta modificación.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el Contrato.

CLÁUSULA 5. DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación, los enunciados en la parte considerativa y que forman parte integral de la presente modificación.

CLÁUSULA 6. Las demás disposiciones contenidas en el Contrato continúan igual y surten los efectos legales que ellas fijan.

CLÁUSULA 7. PERFECCIONAMIENTO: Esta modificación se perfecciona con la firma de las Partes y su aceptación en la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, la presente modificación se firma en Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez.

Por el IDU,

Por el Contratista,

CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ

Subdirectora General de Infraestructura

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CARLOS MAURICIO ARANGO DOMÍNGUEZ

Apoderado

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68

Aprobó: Director Técnico de Gestión Contractual – Dr. Juan Carlos González Vásquez.

Revisó: Asesor externo Firma Garrigues – Dr. Iván Mauricio Fierro Sánchez.

Elaboró: Asesora DTGC – Dra. Sandra Patricia Díaz Matallana.